



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**Expediente nº:** 2026/PGS\_02/000013

**Anuncio**

**Procedimiento:** Convocatoria y pruebas de selección por oposición Auxiliar Administrativo

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

#### SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 29 de 13 de abril de 2026 del Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 29 de fecha 13 de abril de 2026 las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado*.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

### BASES PARA LA SELECCIÓN POR OPOSICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

#### PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2026,

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPC2PFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPC2PFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPC2PFK2FAMKAPE6A</a>	Página	1/16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 14 de fecha 23 de febrero de 2026 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 47 de fecha 10 de marzo de 2026, cuyas características son:

Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo de Administración General
Régimen	Personal funcionario de carrera
Categoría profesional	Grupo C subgrupo C 2
Titulación exigible	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
Sistema selectivo	Oposición
Nº de vacantes	1
Publicación en BOP	N.º 47 de fecha 10/03/2026

### SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/2023.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	2/16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente

f) No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado.

### TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 *días hábiles* contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud (Anexo I) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPC2PFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPC2PFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPC2PFK2FAMKAPE6A</a>	Página	3/16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

<https://sede.cumbresdeenmedio.es>.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en el caso de que también se den a conocer los datos de los miembros del tribunal de selección en la misma publicación, se señalará un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.cumbresdeenmedio.es/>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento; en este

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

4

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	4/16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del tribunal.

### QUINTA. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

El Tribunal calificador estará compuesto como mínimo por las siguientes personas: Una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de Secretario del tribunal con voz pero sin voto.

Todos ellos ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

A todas aquellas personas que integren el Tribunal se le asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	5/16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en su sede electrónica.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público quienes sean integrantes de un Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurran a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

La Presidencia del Tribunal gozará de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.

Serán formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito. En todo caso corresponderá a la Presidencia del Tribunal dirimir los empates con su voto de calidad.

### SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

El sistema selectivo de la presente convocatoria será el de oposición libre y

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)

Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	6/16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

consistirá en la realización de dos ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio, y con la misma ponderación dentro del resultado final de la oposición.

El Tribunal requerirá a quienes se presenten a las pruebas para que se acrediten debidamente provistos de DNI o documento equivalente.

Las pruebas de selección se llevarán a cabo de la siguiente manera:

### a) Primer ejercicio (tipo test):

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal. La prueba estará compuesta por 60 preguntas tipo test, 50 de ellas ordinarias y evaluables y 10 de reserva, todas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarlo. Cada pregunta tendrá un valor de 0,2 puntos. Las contestaciones erróneas o preguntas no contestadas no será objeto de penalización.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 75 minutos.

Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes no podrán utilizar ningún documento ni medios digitales o telemáticos.

### b) Segundo ejercicio (práctico):

De carácter igualmente obligatorio y durante el tiempo que estime el Tribunal (no siendo superior a 3 horas). Consistirá en la solución de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre materias objeto de la plaza que se convoca. Para superar este ejercicio, será preciso obtener un mínimo de 5 puntos sobre 10.

---

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	7/16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

### NOVENA. Calificación y Bolsa de Empleo

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la suma de puntos de los distintos ejercicios.

Trascurrido el plazo de alegaciones, y atendidas estas, en su caso, el Tribunal elevará a la Alcaldía la persona seleccionada por orden de puntuación, con el resto de las personas que hayan superado el proceso selectivo y se constuirá una Bolsa de Empleo que estará vigente hasta una nueva convocatoria.

### DÉCIMA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición con mayor puntuación.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican la lista de aprobados en la sede electrónica, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La alcaldía deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	8/16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

sede electrónica. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

### UNDÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

### DÉCIMOSEGUNDA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	9/16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Cumbres de Enmedio, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo: María Reyes Páez Muñoz

---

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	10/16



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

## ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo		Subescala
Escala		
Denominación del Puesto		

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p><b>EXPONE</b></p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la provisión del puesto de _____, conforme a las bases publicadas en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> número _____, de fecha _____, sede electrónica del ayuntamiento y tablón de anuncios .</p> <p>.....</p> <p><b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b></p> <p>Tener la nacionalidad española..</p> <p>Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.</p> <p>Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.</p> <p>(Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para</p>

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	11/16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

el acceso al empleo público.)

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la titulación exigida.

### Documentos que deben ser adjuntados:

	Copia simple del DNI/NIE/Pasaporte.
	Copia simple de la titulación exigida.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se admita esta solicitud para el proceso de provisión referenciado.

### Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a <i>otras administraciones públicas</i> . No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	12/16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

	<a href="https://sede.cumbresdeenmedio.es/">[https://sede.cumbresdeenmedio.es/]</a> .
--	---

Adicionalmente:

<input type="checkbox"/>	Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio
<b>Finalidad Principal</b>	Elaboración de estudios sobre el empleo público en el ámbito local.
<b>Legitimación</b>	Consentimiento
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a <i>otras administraciones públicas</i> ] No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información Adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="https://sede.cumbresdeenmedio.es/">[https://sede.cumbresdeenmedio.es/]</a>

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	13/16



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

## ANEXO II. TEMARIO.

### TEMAS COMUNES

**Tema 1.** La Constitución Española de 1978. Estructura. Características generales, estructura y contenido. Principios que informan la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y Libertades Públicas. El Tribunal Constitucional.

**Tema 2.** La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.

**Tema 3.** Las Cortes Generales. Concepto, elementos, funcionamiento y funciones normativas. El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación.

**Tema 4.** La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado. Autonómica. Local e Institucional.

**Tema 5.** Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción al Estatuto de Autonomía para Andalucía, y su sistema de distribución de competencias.

**Tema 6.** Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos.

**Tema 7.** El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Concepto de Administración Local, evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran. Regulación actual.

### TEMAS ESPECÍFICOS

**Tema 8 .-** El procedimiento administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

**Tema 9. -** El Procedimiento administrativo II: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. EL

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	14/16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

procedimiento sancionador. El procedimiento de responsabilidad patrimonial. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

**Tema 10.-** El procedimiento administrativo III: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativo. Motivación, notificación y publicación.

**Tema 11.-** El procedimiento administrativo IV: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

**Tema 12.-** El registro de entrada y salida de documentos: requisitos de presentación de solicitudes y documentos. Funcionamiento electrónico del Sector Público. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicación y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. El Archivo. Clases de archivos. Principales criterios de ordenación. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

**Tema 13.-** El Municipio: Evolución, concepto, elementos esenciales, denominación y cambio de nombre de los municipios. El Término municipal: Concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: Concepto. El empadronamiento: Regulación, concepto. Especial referencia al padrón de habitantes.

**Tema 14.-** Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

**Tema 15.-** La organización municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Ayuntamiento en Pleno. Junta de Gobierno Local. Estatuto jurídico de los concejales. Órganos necesarios y complementarios.

**Tema 16.-** Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito de aplicación. Obligaciones de publicidad activa. El Portal de Transparencia. Ejercicio del derecho de acceso a la información

**Tema 17.-** Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales y Principios de la Protección de Datos.

**Tema 18.-** Las Haciendas Locales en España: Principios Constitucionales. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Potestad tributaria de los Entes locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	15/16



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUMBRES DE ENMEDIO

**Tema 19.-** Los Bienes de las Entidades locales: concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.

**Tema 20.-** La Función pública local y su organización: ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. Régimen jurídico. Personal eventual. Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación.

*Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento dirección <https://sede.cumbresdeenmedio.es/> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cumbres de Enmedio, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo: María Reyes Páez Muñoz

Ayuntamiento de Cumbres de Enmedio – Calle Real 1, CP 21387 Cumbres de Enmedio (Huelva)  
Teléfono 959 71 10 23 – email: [ayto@cumbresdeenmedio.es](mailto:ayto@cumbresdeenmedio.es)

Código Seguro de Verificación	IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A	Fecha	13/04/2026 13:05:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA REYES PAEZ MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A">https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7RYT7ILYPCTPFK2FAMKAPE6A</a>	Página	16/16

